



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Quinto informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010)

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1956 (2010) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo me solicitó que le presentara informes semestrales por escrito sobre el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas en los que se evaluara si se seguía cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución 1483 (2003) del Consejo, que obliga al Iraq a depositar en el Fondo el 5% del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural. En este quinto informe se exponen las novedades registradas desde la publicación de mi cuarto informe (S/2013/378) el 26 de junio de 2013.

II. Novedades

2. En ejercicio de su autoridad respecto de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas ha continuado vigilando activamente los ingresos efectuados en el Fondo. Además, la secretaría de la Comisión ha seguido colaborando con el Comité de Expertos Financieros del Iraq, órgano de supervisión encargado del control, la presentación de informes y el uso de los ingresos procedentes del petróleo iraquí.

3. La secretaría de la Comisión de Indemnización se reunió con el Comité de Expertos Financieros del Iraq y con el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq el 11 de septiembre de 2013 en Bagdad y de nuevo con el Comité el 17 de noviembre de 2013 en Ginebra. En esas reuniones, tanto el Ministro de Relaciones Exteriores como el Jefe del Comité reiteraron el compromiso del Iraq de cumplir las resoluciones aplicables de las Naciones Unidas. Además, el Jefe del Comité indicó que no se había modificado el mecanismo actual para pagar el 5% de los ingresos procedentes de la venta de petróleo y productos derivados del petróleo iraquíes al Fondo de Indemnización. Por lo que respecta a la obligación prevista en la resolución 1956 (2010) del Consejo de depositar el equivalente al 5% de los pagos no monetarios por petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural



efectuados a proveedores de servicios, desde la publicación de mi informe anterior, en junio de 2013, se ha depositado en el Fondo una suma adicional de 277,8 millones de dólares en relación con esas operaciones. Con ello, la suma total depositada en relación con pagos no monetarios desde que el Comité se hizo cargo de la supervisión de los ingresos procedentes del petróleo iraquí, en julio de 2011, asciende a 550,7 millones de dólares.

4. El Consejo de Administración celebró su 76º período de sesiones del 19 al 21 de noviembre de 2013. Una delegación del Comité de Expertos Financieros del Iraq asistió a la sesión plenaria de apertura y el Jefe del Comité reafirmó de nuevo el compromiso del Iraq de cumplir sus obligaciones. En su conclusión sobre la cuestión de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración expresó su satisfacción por el hecho de que prosiguieran las transferencias al Fondo del 5% de los ingresos procedentes del petróleo iraquí y del equivalente al 5% del valor de los pagos no monetarios.

5. En promedio, los ingresos mensuales del Fondo de Indemnización durante el año en curso han sido de aproximadamente 366,6 millones de dólares, y el promedio de los pagos trimestrales de indemnizaciones siguió siendo superior a 1.000 millones de dólares. Desde que se publicó mi informe anterior, la Comisión de Indemnización ha efectuado dos pagos a Kuwait por un importe total de 2.300 millones de dólares aproximadamente; el primero se efectuó el 25 de julio de 2013 y el segundo el 24 de octubre de 2013. El monto total de las indemnizaciones pagadas hasta la fecha por la Comisión asciende a 43.500 millones de dólares, y quedan aproximadamente 8.900 millones de dólares por pagar para saldar la última indemnización pendiente. Sobre la base del nivel actual de ingresos del Fondo y de previsiones recientes, la Comisión sigue estando en condiciones de pagar el saldo pendiente en 2015.

6. Según los estados financieros del Fondo de Desarrollo para el Iraq y la cuenta que lo reemplaza correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, elaborados por los auditores, Ernst and Young, el Iraq ya cuenta con un sistema general de medición del petróleo para sus exportaciones que es conforme con las prácticas estándar de la industria petrolera. Quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar al Iraq por este importante logro. Si bien se formularon reservas a los estados financieros por otros motivos, a juzgar por el nivel actual de ingresos del Fondo de Indemnización y la satisfacción del Consejo de Administración al respecto, me complace observar que el Gobierno del Iraq mantiene el compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 21 de la resolución [1483 \(2003\)](#).

7. Quisiera terminar expresando nuevamente mi reconocimiento al Gobierno del Iraq y al Comité de Expertos Financieros del Iraq por seguir cooperando con la Comisión de Indemnización.